

SALLIQUELO, 10 DE MAYO DE 1.990.

CONSIDERANDO:

Que se trata de un incremento salarial en los haberes del personal municipal, no bonificable y no remunerativo,
Que el mismo debió efectuarse ad-referendum del H.C.D. para poder efectivizarlo de inmediato y beneficiar así a los empleados municipales,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Ratifícase en todos sus términos el Decreto nº 135 de fecha 4 de mayo de 1.990, por el cual se otorga un incremento salarial de A 100.000 al personal municipal.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 555/90.-


ALEJANDRO ZUVI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SALLIQUELO


H. CASTELLANI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE